



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Jefa de los Servicios Generales ha presentado informe proponiendo la prórroga del contrato de asistencia técnica para los sistemas de votación, audio y vídeo durante las sesiones plenarias, y para el mantenimiento de los equipos del mismo tipo instalados en la sede del Parlamento de Navarra. El expediente se completa con la certificación de créditos emitida por la Intervención.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la prórroga del contrato suscrito el 20 de noviembre de 2017 con la empresa Ostiz Audiovisuales, S.L. (actualmente Ostiz Sistemas Audiovisuales 2017, S.L.), para la atención técnica de los sistemas de votación, audio y vídeo durante las sesiones plenarias, y para el mantenimiento de los equipos del mismo tipo instalados en el edificio sede del Parlamento de Navarra.

La duración de la prórroga será de un máximo de un año natural a partir del 20 de noviembre de 2018, y su finalización vendrá determinada por la fecha en que entre en funcionamiento el nuevo sistema audiovisual y de votaciones del Parlamento de Navarra, previsto para el verano de 2019, fecha que será comunicada al adjudicatario con una antelación mínima de un mes.

2.º Autorizar los gastos derivados de dicha prórroga, con cargo a la partida "21300 – Reparaciones maquinaria, instalaciones y utillaje" del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2018 y 2019, de manera proporcional a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

3.º Determinar que el precio del contrato actual (5.891,00 euros, IVA excluido, a dividir entre tres revisiones anuales por la parte de mantenimiento preventivo, y 18,00 euros/hora, IVA excluido, el precio del Técnico para la asistencia técnica en las sesiones plenarias) se revisará conforme al índice de garantía de competitividad (IGC) del periodo inmediatamente anterior al inicio de la prórroga, en los términos establecidos en la cláusula 15 del pliego de condiciones esenciales que rige el contrato, y se abonará por los trabajos que efectivamente se hayan realizado durante el periodo de vigencia de la prórroga.

4.º Comunicar el presente Acuerdo a la empresa Ostiz Sistemas Audiovisuales 2017, S.L., y dar traslado del mismo a las Jefaturas de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 15 de octubre de 2018

LA PRESIDENTA

Ainhoa Aznárez Igarza

Ainhoa Aznárez Igarza

Empresa Ostiz Sistemas Audiovisuales 2017, S.L.